



ORD. : N° 0353 /

ANT. : ORD. N° 131 del 05.03.2012 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Edificio Flotación, Circuito Flotación", ubicado en Lote A 2, sector Ujina, comuna de Pica.

MAT. : Adjunta Informe Favorable N°005/2012 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 005/2012 Copia expediente.

IQUIQUE, 03 MAY 2012

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a carta de solicitud indicada en ANT., por medio de la cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "Edificio Flotación, Circuito Flotación", ubicado en Lote A 2, sector Ujina, comuna de Pica, requerido por la Sra. Carolina Hermans Bohn, representante legal de Compañía Minera Doña Ines de Collahuasi S.C.M.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el Informe Favorable N° 005/2012, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



CARLOS ALARCON CASTRO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CAC/VCC/YMA/DLN

DISTRIBUCION :

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





INFORME DUI N° 005/2012

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “**Edificio Flotación, Circuito de Flotación**”, ubicado en Lote A 2, sector Ujina, comuna de Pica.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto esta señalado como Lote A 2, individualizado en el Plano N° 1-2-6596-CR de Bienes Nacionales, ubicado en el sector Ujina, en la Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, I Región de Tarapaca, ROL AVALUO N° 800-012, se encuentra inscrito a Fojas 10 Numero 9 del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año 1998, y posee una superficie de 114,25 Has.

Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto posee uso de equipamiento según establece el Art. 2.1.27. y el Art. 2.1.28. de la OGUC, proyectándose un edificio nuevo de flotación sobre la base de una estructura de acero de tres cuerpos, que tiene una área de planta aproximada de 4.851 m². El edificio se estructura en base a marcos rígidos a una agua con pendiente de 7,5%, distanciados a 11 metros.

Conforme a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto posee las siguientes características:

Superficie del Predio : **114,25 Has**
Superficie total construida desglosada en :

EDIFICIO FLOTACION

Cuerpo A	666,00 m ²
Cuerpo B	3857,00 m ²
Cuerpo C	327,00 m ²
Sup. Total	4.851,00 m²

Superficie Total Construida : **4.851,00 m²**

- 3.- Según Resolución Exenta N° 000009 del 01.02.2011, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Tarapaca, esta iniciativa denominada “Proyecto Optimización a 170 KTPD” califica FAVORABLEMENTE.
- 4.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pica, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

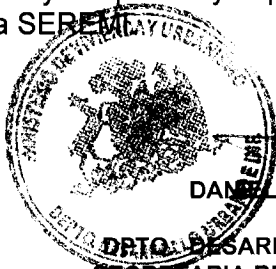
Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 5.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Establecimientos industriales o de bodegaje (Título 4 Capítulo 14 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 6.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pica, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.




DANIEL ALEJANDRO LOPEZ NAVARRO
ARQUITECTO
DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGION DE TARAPACA


CAC/VC/CYMA/DLN
IQUIQUE, 19 DE ABRIL DE 2012.